



Campeonato Argentino de Team Race 2025

Club Náutico Olivos

2 y 3 de agosto 2025

Olivos – Buenos Aires – Argentina

Autoridad Organizadora: Federación Argentina de Yachting en conjunto con el Club Náutico Olivos
Colaboran: Centro de Graduados del Liceo Naval Militar – Club Náutico San Isidro – Club Universitario de Buenos Aires – Yacht Club Argentino – Yacht Club Olivos

AVISO DE REGATA

Versión 09/07/2025

Registro de Cambios

Versión Original - 09/07/2025

Modificadorio N° 1 – 10/07/2025: Punto 2.1

Modificadorio N° 2 – 25/07/2025: Punto 7.2

Las siguientes siglas junto a una regla de este documento significan que:

'[DP]' la penalidad por una infracción a esa regla puede, a criterio del comité de protestas, ser menor que la descalificación.

'[NP]' un barco no puede protestar a otro por infringir esa regla. Esto modifica RRV 60.1.

1. REGLAS

- 1.1 El evento se regirá por las reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV), incluyendo su Apéndice D – Reglas para Regatas por Equipos –. Cualquier cambio a las reglas o al Apéndice D aparecerán en las Instrucciones de Regata.
- 1.2 De acuerdo a la definición - Regla (g) del RRV, los siguientes documentos rigen este evento:
 - a) El Reglamento de Disciplina y el Código de Conducta de la FAY disponibles en: <https://fay.org/competidores/>
- 1.3 Serán de aplicación las “Normas de Manejo de Embarcaciones Provistas” y la “Lista de Equipamiento”, incluidas en las Instrucciones de Regata, las que también regirán durante las navegaciones de práctica.
- 1.4 No regirán las reglas de clase J/24.
- 1.5 Se eliminará RRV 17 conforme a la autorización otorgada por World Sailing.
- 1.6 De acuerdo a RRV 40.2, se establece lo siguiente: RRV 40.1 – Elementos de Flotación Personal – regirá en todo momento mientras los competidores estén en el agua. Cada competidor deberá contar con su propio elemento de flotación personal.
- 1.7 Las regatas serán arbitradas de acuerdo con el Apéndice D, modificado por las Instrucciones de Regata. Cuando sea posible, las protestas y las solicitudes de reparación se tratarán en el agua.
- 1.8 La Autoridad Organizadora podrá excluir a un equipo o delegación cuando se determine que una embarcación o competidor del equipo ha infringido una o más reglas, especialmente en casos de incumplimiento reiterado de las Normas de Manejo de Embarcaciones Provistas, daños graves causados por navegación imprudente o impericia náutica, mala conducta deportiva o conducta inapropiada según lo descrito en RRV 69.1(b).
- 1.9 Si hay un conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en su idioma original.

2. INSTRUCCIONES DE REGATA

- 2.1 Las Instrucciones de Regata (IR) estarán disponibles a partir del jueves 31 de julio de 2025.





3. COMUNICACIONES

- 3.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado en el sitio web <https://nauticoolivos.org.ar/campeonato-argentino-de-team-race-2025/>
- 3.2 Se realizarán comunicaciones de cortesía a través del canal de Telegram "Argentino Team Race 2025" cuyo link de acceso es: <https://t.me/+atVTrnvcQyI3ZGRh>
- 3.3 **[DP]** Mientras esté en regata, excepto en caso de emergencia, un barco no hará transmisiones de voz ni de datos, ni recibirá transmisiones de voz o datos que no estén disponibles para todos los barcos.

4. FORMATO DEL EVENTO

- 4.1 El evento estará compuesto por tres categorías: SUB16, ORZA y QUILLA.
- 4.2 El formato previsto para cada categoría es el siguiente:
- SUB16:** Team Racing con dos embarcaciones clase Beat por equipo.
 - ORZA:** Team Racing con tres embarcaciones clase ILCA 6 por equipo.
 - QUILLA:** Team Racing con dos embarcaciones clase J/24 por equipo.
- 4.3 El formato previsto contempla una primera etapa clasificatoria y una etapa final. Si las condiciones lo permiten y no se ve comprometida la realización de ambas, podrá incorporarse una etapa intermedia. Cada etapa podrá consistir en round robins (generales o por grupos) o eliminación directa (simple o doble).
- 4.4 Cada categoría podrá contar con un formato de competencia distinto, el cual será determinado por la Autoridad Organizadora en función de la cantidad de inscriptos en la categoría.
- 4.5 La intención de la Autoridad Organizadora es utilizar el formato que proporcione la mayor cantidad de regatas posibles para todos los equipos participantes en cada categoría, dentro de las limitaciones de tiempo.
- 4.6 El formato y la cantidad de regatas serán detallados en las Instrucciones de Regata.
- 4.7 La Autoridad Organizadora podrá modificar el formato, finalizar etapas o cancelar el evento si, a su criterio, resulte impracticable continuarlo debido a las condiciones existentes o al tiempo disponible. Las etapas iniciales podrán darse por finalizadas en favor de etapas posteriores. Esto modifica RRV D4.2(b).

5. TRIPULACIONES

- 5.1 Las tripulaciones de cada categoría deben integrarse de la siguiente forma:
- SUB16:** Cada equipo participante deberá estar compuesto por 2 tripulaciones de tres personas cada una, sumando seis personas en total. Todos ellos deben haber nacido en el año 2009 o en años posteriores.
 - ORZA:** Cada equipo participante deberá estar compuesto por 3 timoneles.
 - QUILLA:** Cada equipo participante deberá estar compuesto por 2 tripulaciones de cuatro personas cada una, sumando ocho personas en total. Peso máximo del total del equipo (ocho personas) 680 kg.
- 5.2 Las tripulaciones de las categorías con límite de peso deberán pesarse en la balanza oficial para acreditar el cumplimiento de los límites establecidos. La balanza estará disponible en los horarios indicados en el programa.
- 5.3 Cuando un tripulante inscripto no pueda continuar en el evento, la Autoridad Organizadora podrá autorizar un reemplazo, un reemplazo temporal u otro ajuste.

6. EMBARCACIONES

- 6.1 La autoridad organizadora proveerá barcos clase Beat para la categoría SUB16 y clase J/24 para la categoría QUILLA. Cada barco tendrá una vela mayor y un foque, no se usarán spinnakers.
- 6.2 Los equipos que compitan en la categoría ORZA deberán proveer sus propios barcos de clase ILCA 6.
- 6.3 En las categorías SUB16 (clase Beat) y QUILLA (clase J/24), las embarcaciones y las velas a utilizar serán asignadas por la autoridad organizadora.
- 6.4 Se tomarán todas las medidas razonables para igualar los barcos provistos.
- 6.5 Los competidores no podrán solicitar reparación por posibles diferencias entre los barcos ni por el criterio utilizado para su asignación. Esto modifica RRV 61.1.
- 6.6 La Autoridad Organizadora podrá cambiar la clase de barcos provistos por otra de prestaciones similares.





7. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 7.1 El Campeonato es abierto a delegaciones que representen a clubes afiliados a la Federación Argentina de Yachting o que hayan sido invitados por esta.
- 7.2 Las delegaciones deben inscribirse no más tarde que las 18.00 hs. del **martes 29 de julio de 2025**, completando el formulario de inscripción online disponible en: <https://forms.gle/Vky6bRKjSjcSnA2x5>
- 7.3 El evento contará con las siguientes categorías:
- **SUB16** – Equipos de 6 competidores (3 por barco).
 - **ORZA** – Equipos de 3 competidores (1 por barco).
 - **QUILLA** – Equipos de 8 competidores (4 por barco).
- 7.4 Se establece un límite máximo de 16 equipos para cada categoría.
- 7.5 Podrán inscribirse delegaciones combinadas, integradas por equipos de distintos clubes con el fin de completar la participación en las tres categorías.
- 7.6 Se podrán presentar delegaciones que incluyan las tres categorías o solamente alguna/s de ellas.
- 7.7 La aceptación de inscripciones se realizará según el siguiente orden de prioridad:
- a) En primer lugar, se aceptará una delegación completa (con equipos en las tres categorías) para cada club o combinación de clubes.
 - b) En segundo lugar, se podrán aceptar delegaciones incompletas (con equipos en una o dos de las categorías) de clubes no incluidos en el grupo anterior.
 - c) Finalmente, se podrán aceptar segundas delegaciones de un mismo club o combinación de clubes.
 - d) Dentro de cada grupo de prioridad las inscripciones serán aceptadas por orden de recepción hasta completar el cupo disponible.
- 7.8 Los participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)
- 7.9 Para ser considerado inscripto en el evento, una delegación deberá completar todos los requisitos de registro y abonar los derechos de inscripción.
- 7.10 Una categoría no será habilitada si la cantidad de inscriptos es inferior a seis. En ese caso la Autoridad Organizadora podrá desarrollar una actividad recreativa para los competidores de esa categoría.

8. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

- 8.1 Se deberá abonar la suma total correspondiente al derecho de inscripción, según las categorías en las que participe cada delegación. El monto total se calculará sumando los valores establecidos para cada categoría incluida en la inscripción.
- 8.2 Los derechos de inscripción para cada categoría son los siguientes:

SUB16 (6 competidores)	Total del equipo \$ 210.000
ILCA 6 (3 competidores)	Total del equipo \$ 120.000
J/24 (8 competidores)	Total del equipo \$ 360.000

- 8.3 El derecho de inscripción incluye acceso a los eventos sociales antes y después de las regatas. No incluye hidratación ni alimentación mientras estén en el agua, lo que será responsabilidad de cada equipo.
- 8.4 Modalidades de pago:
- a) Pago en efectivo, tarjeta de débito o crédito en la secretaría del Campeonato.
 - b) Depósito o transferencia bancaria:
ASOCIACION CLUB NAUTICO OLIVOS - CUIT 30-50676637-7
Cuenta Corriente Pesos N° 476-000000499 - Banco Santander - Sucursal 476 (Puerto de Olivos)
CBU: 07204764 20000000004990
- Enviar comprobante a administracion@nauticoolivos.org.ar indicando nombre de la delegación, club y capitán





9. PUBLICIDAD

- 9.1 **[NP][DP]** Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora.

10. PROGRAMA PROVISIONAL

10.1

Viernes 01 de agosto	10.00 a 16.00.	Prácticas por turnos con embarcaciones provistas.
Sábado 02 de agosto	08.00 hs. a 09.30 hs.	Acreditación y pesaje de tripulaciones
	08.30 hs.	Reunión con árbitros / Asignación de grupos y barcos
	10.30 hs.	Señal de Atención 1ra regata del día
Domingo 03 de agosto	Después de las regatas	Reunión con árbitros y Evento Social
	08.30 hs.	Reunión con árbitros
	10.30 hs.	Señal de Atención 1ra regata del día
	Después de las regatas	Reunión con árbitros y Entrega de Premios

- 10.2 Los turnos para realizar las prácticas del día viernes deben ser coordinados a través de la oficina de regatas.
10.3 El último día programado de regatas no se dará una señal de atención después de las 16.00 hs.

11. SEDE

- 11.1 La sede del evento será el Club Náutico Olivos. El área de regatas estará ubicada en las cercanías de la sede.
11.2 Los barcos provistos permanecerán en la sede durante el evento.
11.3 Los barcos de clase ILCA 6 podrán permanecer en las instalaciones del Yacht Club Olivos durante el evento.

12. RECORRIDOS

- 12.1 Los recorridos posibles son Barlovento – Sotavento, N Digital (IODA), o Trapecio Inner-Outer Loop, los que serán descriptos en las Instrucciones de Regata.

13. CÓDIGO DE CONDUCTA

- 13.1 **[DP]** Los competidores y las personas de apoyo cumplirán con cualquier solicitud razonable de una autoridad de regata.

14. DAÑOS A EMBARCACIONES PROVISTAS

- 14.1 Cada tripulación será responsable por los daños o pérdidas sufridas por las embarcaciones que se le han provisto, salvo que la responsabilidad sea atribuida de otro modo por los árbitros o el comité de protestas.
14.2 En caso de que se identifiquen daños materiales y nadie se haga responsable (por ejemplo, debido a la rotación de tripulaciones entre embarcaciones y la falta de reportes), el costo de las reparaciones será prorrateado entre todas las tripulaciones designadas, quienes deberán asumirlo en forma conjunta.

15. EMBARCACIONES DE LAS PERSONAS DE APOYO

- 15.1 **[NP][DP]** Las embarcaciones de las personas de apoyo deberán:
- Ser registradas ante la Autoridad Organizadora indicando a que barcos prestan apoyo.
 - Llevar una radio VHF y estar en escucha en el canal requerido. De acuerdo a RRV 37, deberán actuar como embarcaciones de rescate en caso de necesidad y deberán seguir las instrucciones impartidas por el comité de regatas o la autoridad organizadora.
 - Estar equipadas con un interruptor de seguridad del motor, el cual deberá estar siempre conectado a la persona que esté al timón mientras el motor esté en marcha. El incumplimiento de esta norma puede considerarse como mal comportamiento y/o resultar en la expulsión del evento.
 - Tener un seguro de responsabilidad civil contra terceros. Se puede solicitar prueba de dicho seguro.
- 15.2 Las Instrucciones de Regata y/o la Autoridad Organizadora (OA) pueden limitar aún más las actividades de las embarcaciones de las personas de apoyo.





16. PUNTAJE

- 16.1 A los efectos del Trofeo Challenger "Martín Billoch" se computarán las posiciones finales obtenidas por las delegaciones en cada categoría. El sistema de puntuación será detallado en las Instrucciones de Regata.

17. PREMIOS

- 17.1 La entrega de premios se realizará el domingo, luego de finalizadas las regatas de ese día.

18. DECLARACIÓN DE RIESGO y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 18.1 La regla 3 del Reglamento de Regatas a Vela establece que: "La responsabilidad de la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar en regata es solo suya." Al participar en este evento, cada competidor acepta y reconoce que la navegación a vela es una actividad potencialmente peligrosa con riesgos inherentes. Estos riesgos incluyen fuertes vientos y mar gruesa, cambios repentinos del clima, fallas en el equipamiento, errores en el manejo de la embarcación, deficiente habilidad marinera por parte de otros barcos, pérdida de equilibrio en una plataforma inestable y la fatiga que aumenta el riesgo de lesiones. **El riesgo de lesiones permanentes y catastróficas o muerte por ahogamiento, traumatismo, hipotermia u otras causas, son inherentes al deporte de la vela.**

- 18.2 Los organizadores y las comisiones que representan a la institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a las instituciones.

Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los clubes, a los comités de regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 3 de Reglamento de Regatas a Vela.

19. ASISTENCIA MÉDICA

- 19.1 En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

20. ARBITRAJE

- 20.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

